

NORMAS LEGALES

GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Ordenanza que establece los montos por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores y determinación de tributos municipales correspondientes al ejercicio 2026 en la Municipalidad Metropolitana de Lima

ORDENANZA N° 2794

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en sesión extraordinaria del 18 de diciembre del 2025; en uso de las facultades indicadas en los artículos 9 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización mediante Dictamen N° 245-2025-MML/CMAEO; por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta para su inmediata ejecución;

Ha dado la ordenanza siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS MONTOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES Y DETERMINACIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2026 EN LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Artículo 1.- Objeto

La presente ordenanza tiene por objeto establecer los montos aplicables al servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial, impuesto al patrimonio vehicular y arbitrios municipales correspondientes al ejercicio 2026, así como la emisión de los recibos de pago respectivos y su distribución a domicilio; los cuales se fijan en ejercicio de la facultad otorgada a las municipalidades por la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

Artículo 2.- Finalidad

La ordenanza tiene por finalidad asegurar que los contribuyentes cuenten con información oportuna y precisa respecto de la determinación de sus obligaciones tributarias del ejercicio 2026, promoviendo la predictibilidad del cumplimiento tributario, la eficiencia administrativa y la sostenibilidad de la recaudación municipal.

Artículo 3.- Emisión del impuesto predial

Fijar en S/ 1.50 (uno con 50/100 soles) el monto que deberán abonar los contribuyentes por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial del ejercicio 2026 y de recibos de pago por el primer predio afecto, incluyendo su distribución a domicilio. Por cada predio adicional se abonará S/ 0.70 (setenta céntimos de sol).

El monto se cancelará conjuntamente con la primera cuota del impuesto predial del ejercicio 2026.



Artículo 4.- Emisión del impuesto al patrimonio vehicular

Fijar en S/ 2.80 (dos con 80/100 soles) el monto que deberán abonar los contribuyentes por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto al patrimonio vehicular del ejercicio 2026 y de recibos de pago por cada vehículo afecto, incluyendo su distribución a domicilio.

El monto se cancelará conjuntamente con la primera cuota del impuesto al patrimonio vehicular del ejercicio 2026.

Artículo 5.- Emisión de los arbitrios municipales

Fijar en S/ 1.00 (uno con 00/100 soles) el monto que deberán abonar los contribuyentes por el servicio de emisión mecanizada de determinación de los arbitrios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines públicos y serenazgo, correspondientes al ejercicio 2026, y de recibos de pago por cada predio afecto, incluyendo su distribución a domicilio.

El monto se cancelará conjuntamente con la primera cuota de los arbitrios municipales del ejercicio 2026.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- La presente ordenanza entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2026.

Segunda.- El Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, a través de su página web: www.sat.gob.pe, hará de conocimiento público la presente ordenanza.

Tercera.- Encargar a la Oficina General de la Secretaría del Concejo la publicación de la presente ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y, a la Oficina de Gobierno Digital, su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Metropolitana de Lima: <https://transparencia.munlima.gob.pe>, el mismo día de su publicación en el diario oficial.

POR TANTO:

Al promulgarla, mando se registre, publique, comunique y cumpla.

Dada en el Palacio Municipal de Lima, a los dieciocho días de diciembre del dos mil veinticinco.

RENZO ANDRÉS REGGIARDO BARRETO
Alcalde

